BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2.019.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Dª SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN Dª Mª CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN En la Villa de Aceuchal a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria Da Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

- II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por Da SOLEDAD POZO GARCÍA, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Hoyos, no 12 por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación para el 4º trimestre de 2018 al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.
- III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:
 - A D. JOSÉ ANTONIO FÉLIX MERCHÁN y Da MIRIAM BORRELL VILLAR para "Ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras", según proyecto técnico presentado y condicionada a que el conducto de salida de humos y gases sobresalga 1 m. por encima de las cubiertas situadas en un entorno a 10 m. y a que el espacio existente bajo cubierta en proyecto (que figura como cámara de aire) que no posee acceso, siga sin acceso una vez terminada la obra y no tenga uso alguno. Ubicación de la obra: C/ Santiago, nº 11 (Expte. 15/2019)
 - A D. MANUEL OBREO MATAMOROS para "Ejecución de local en bruto", según proyecto técnico presentado y al tratarse de una nave sin uso definido, deberá presentar con carácter previo a la utilización del edificio el correspondiente proyecto de acondicionamiento de éste para el uso a que se destine, debiendo cumplir en el citado proyecto las condiciones específicas que fueran exigibles tanto por la normativa urbanística como por cualquier otra legislación que le fuera de aplicación. (Expte. 18/2019)
 - A D. JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ REJANO para "Obras de accesibilidad en vivienda (instalación de silla salvaescaleras, sustitución de ducha y puertas de baño" en C/ San José, nº 58. (Expte. 21/2019)
 - A D. PEDRO DE LA HIZ CÁCERES para "Sustitución de 50 m2. de cubierta de maderos y rollizos de caña por bardos y tejas mixtas, sin modificar la estructura actual" en Avda. de Juan Carlos I, nº 2. (Expte. 16/2019)
 - A D. JUAN ANTONIO NACARINO NORIEGO para "Sustitución de puerta de entrada por dos en fachada principal y sustitución de cajones en ventanas y ejecución de tabique de separación" en Avda. de la Paz, nº 3. (Expte. 22/2019)

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, vista la solicitud de licencia de obras presentada por Dª Mª LUISA MONTAÑO ORTIZ para "Cerramiento no cinegético con malla metálica de rombo (aprox. 200 m²)" en parcela nº 32 del polígono nº 14, al sitio de "Valle de las Mozas" (Expte. 20/2019); considerando que las obras se encuentran en un área con determinaciones que suponen innovación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el art. 116 del Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura y considerando que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, la Junta Local acuerda DENEGAR dicha solicitud al encontrarse en área afectada por esta modificación.

- IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D. ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, de cambio de titularidad de la Licencia para "COMERCIO AL MENOR DE PAN, PASTELES, CONFITERÍA Y LÁCTEOS" en Plaza de la Alameda, nº 5, que estaba siendo ejercida por D. Antonio Heredia Muñoz, para pasar la licencia a su nombre; cumplidos los trámites oportunos, se acuerda conceder el cambio de titularidad solicitado, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda y haciendo entrega de la Licencia a nombre del anterior titular, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.
- V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.- Realizándose por D. MIGUEL SAYAGO LOZANO, en paraje "Silos Viejos", actos de edificación consistentes en "Cerramiento con malla metálica y puerta de entrada, en suelo rústico" que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

- 1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.
- 2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.
- 3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.
- 4°.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN.

Realizándose por D. PEDRO MARIA GUERRA GUTIÉRREZ, en paraje "San Isidro", actos de edificación consistentes en "Movimiento de tierras realizando zanja" que se están realizando sin la correspondiente autorización administrativa, con la correspondiente supuesta infracción urbanística

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

- 1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.
- 2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.
- 3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.
- 4°.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN.

Realizándose por D. JUAN ANTONIO TORO CEBALLOS, en paraje "Valle Las Mozas", actos de edificación consistentes en "Cerramiento y obras" que se están realizando sin las correspondientes autorizaciones administrativas en suelo rústico, cometiendo una supuesta infracción a la disciplina urbanística.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

- 1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.
- 2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.
- 3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.
- 4°.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN.

Realizándose por DOMINGOS MANUEL GOMES FERREIRA, LDA., en Camino de "La Fuente" (parte trasera), actos de edificación consistentes en "Realización de nave industrial"

que se están realizando careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

- 1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.
- 2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.
- 3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.
- 4°.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN.

Realizándose por AJOS HERMANOS TREJO, S.L., en C/ Potril, nº 20, actos de edificación consistentes en "Realización de nave industrial" que se están realizando careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

- 1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.
- 2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.
- 3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.
- 4°.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN.
- **VI.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes asuntos:

• Escrito presentado por D. Manuel Merchán González, comunicando el cese en la actividad de "Tablao Flamenco" en inmueble de C/ García Lorca, nº 27 haciendo entrega del documento de Licencia.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.